



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 26-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día ocho de mayo de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corfeto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal. COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08MAY2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 25-2020

Se dio lectura al Acta N° 25-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 25-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30ABR2020, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de abril del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,100.95
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,351.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,326.85
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 16,612.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 41,535.81
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,598.41
Total de Compras Comerciales	US \$	\$ 118,526.46
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 6,375.09
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM	US \$	\$ 6,375.09

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,010.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 13,934.71
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación	US \$	\$ 19,944.71
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 59,693.11
Total de Gastos de Operación	US \$	\$ 59,693.11
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	\$ 204,539.37

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 18 al 30 de abril del 2020.

IV. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN Y REINVERSIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FONDO CEFAFA.

La Sra. Gerente Financiero en Funciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de liquidación y reinversión de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política de Inversiones

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 07FEB020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en liquidar y reinvertir un certificado a plazo por US\$1,500,000.00 con vencimiento 09MAY020 del Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 08MAY020, se tiene un total de \$13, 562,666.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta mensaje o documento, favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



inversiones por \$12, 041,000.00, que representa el 88.79% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 11.21% del total.

D. COTIZACIONES BANCARIAS

Se propone liquidar y reinvertir un certificado a plazo por US\$ 1,500,000.00 a un plazo de 90 días y una tasa de 5.25%, con Banco Azul de El Salvador, S.A.

E. CONCLUSION

Se propone liquidar y reinvertir un certificado a plazo por US\$1, 500,000.00 con vencimiento 09MAY020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 90 días y tasa de 5.25% con Banco Azul de El Salvador, S.A.

F. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

Autorizar la liquidación y la reinversión de un certificado a plazo por US\$1,500,000.00 con vencimiento 09MAY020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 90 días y tasa del 5.25% con el Banco Azul de El Salvador, S.A.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la liquidación y reinversión de un certificado a plazo por US\$ 1,500,000.00 con vencimiento 09MAY020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 90 días y tasa del 5.25 % con el Banco Azul de El Salvador, S.A.

V. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un Jefe de Asuntos Regulatorios, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CAPITULO II
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:**

Art. 9, Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar: (01) Jefe de Asuntos Regulatorios. Esta necesidad surge de la Gerencia General, por medio del Memorandum GG006 de fecha 08ENE020, donde se solicita la contratación del Jefe de Asuntos Regulatorios, por renuncia interpuesta por la Licda. Susana Peñate de Quijano, efectiva a partir del 01ENE020.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia General, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Jefe de Asuntos Regulatorios, con un sueldo de US\$1,350.00 mensuales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Perfil del puesto: Licenciatura en Ciencias Jurídicas, autorizado para ejercer Abogacía en todas sus ramas y para el ejercicio del Notariado, de 3 a 5 años en el ejercicio de la profesión.

Terna	Nombre candidato	Evaluación Global
1ª Opción	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	7.6
2ª Opción		7.6
3ª Opción		7.3
4ª Opción		6.5

D. CONCLUSIÓN

La contratación del Jefe de Asuntos Regulatorios, será de mucha importancia ya que es un elemento clave para realizar las funciones designadas a dicho cargo, agilizando de manera eficiente los diferentes procesos administrativos y legales que se generan en el CEFAFA, además de la asesoría que solicitan las áreas de trabajo por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización para la contratación de la Lic. Teresita de Jesús Calderón Funes para desempeñar el cargo de Jefe de Asuntos Regulatorios, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Sr. Gerente General, Jefe de Asuntos Regulatorios en funciones, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 1,350.00 mensuales.
2. Autorización para que la candidata seleccionada se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que el señor Gerente General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorización para que, de no ser contratada la primera opción en la plaza de Jefe de Asuntos Regulatorios, se continúe el proceso con la siguiente opción aprobada por el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación de la Lic. Teresita de Jesús Calderón Funes para desempeñar el cargo de Jefe de Asuntos Regulatorios, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Sr. Gerente General, Jefe de Asuntos Regulatorios en funciones, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 1,350.00 mensuales.
2. Autorizado que a la candidata seleccionada se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizado que el señor Gerente General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

4. Autorizado que, de no ser contratada la primera opción en la plaza de Jefe de Asuntos Regulatorios, se continúe el proceso con la siguiente opción aprobada por el Consejo Directivo.

VI. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, PRIMER TRIMESTRE 2020

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el Informe de labores de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al Primer trimestre del 2020, con el objetivo de informar sobre la labor desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna, durante el período del 01ENE020 al 31MAR020, en cumplimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTATUS
Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el Ejercicio Fiscal 2021.	1	1	Presentado a Consejo Directivo
Revisión de Control Interno a todas las áreas del CEFAFA, como insumo para la elaboración del POA021	x	1	Finalizado
Auditoría Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP	1	1	Finalizado
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, Cuarto Trimestre 2019.	1	1	Finalizado
Visitas no programadas a las Sucursales del CEFAFA.	-x-	1	Actividad no programada

A. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

En las visitas realizadas a sucursales, se revisaron los controles financieros, se practicaron arqueos de caja a los fondos de la Sucursal, Tesorería, verificación de inventarios, obteniendo los resultados siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor rescribirlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No.	FECHA	SUCURSAL	PROCEDIMIENTO REALIZADO
1	08/01/2020	Matriz Secc. Publico	1- Arqueo de fondos 2- Órdenes de Compra Fondo FAE.
2	15/01/2020	Santa Tecla	1- Arqueo de fondos 2- Conciliación de Recargas 3- Verificación de vencidos
3	21/01/2020	Proveedores	Circularización de saldos
4	28/02/2020	Ilopango	1- Arqueo de fondos
5	09/03/2020	CERPROFA	Arqueo de Caja Chica
6	11/03/2020	METROSUR	1- Arqueo de fondos 2- Conciliación de Recargas
7	16/03/2020	TESORERÍA	1- Arqueo de Fondos, CAJA CHICA, CIRCULANTE Y FONDO DE CAMBIO

B. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

Darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

VII. PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2020" Y AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta para autorización de base de Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada Suministro de material médico quirúrgico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM año 2020 y autorización de comisión para la evaluación de ofertas y comisión para dar respuesta a consultas. Cabe mencionar que respecto a dicha Licitación Pública el Cap. y Dr. Carlos Manuel Corieto Godoy solicita

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distracción o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



intervención y expone que al haber fungido como parte de la unidad requirente, autenticador del requerimiento en su calidad de Jefe de Nefrología del HMC, solicita abstenerse de conocer sobre la autorización de la base del proceso de Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada Suministro de material médico quirúrgico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM año 2020 y del resto del referido proceso de Licitación Pública de conformidad al art. 51 y 53 de la ley de procedimientos administrativos, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

- A. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
US\$ 350,000.00 Fondo de Utilidades
- B. **CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM.**
- C. **PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN**
Documentación Legal: Cumple, No Cumple.
Evaluación Financiera: 4 puntos.
Evaluación Técnica: 56 puntos
Evaluación Económica: 40 puntos.
Total: 100 puntos.

D. **CONCLUSIÓN**
La base de Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM ha sido elaborada por la Gerencia de Adquisiciones, juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.

Es necesario nombrar una Comisión de Evaluación de Ofertas quienes serán los responsables del proceso de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, así como nombrar una Comisión para dar respuesta a posibles consultas en el proceso de Licitación.

E. **RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La aprobación de la Base de Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada Suministro de material médico quirúrgico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM año 2020.
2. La autorización para dar inicio al proceso administrativo (publicación de La Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas).

F. **CRONOGRAMA**

- 1) Publicación De Bases de Licitación Pública: 13 al 15 MAY020.
- 2) Consultas Y/O Aclaraciones: 18MAY20 y 20MAY020
- 3) Adendas o Enmiendas a presentar al Consejo Directivo: 22MAY020.
- 4) Recepción y apertura de Ofertas: 01JUN020
- 5) Fecha programada para adjudicación: 23JUN020

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor responderlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y da por aceptada la abstención solicitada por el Sr. Director Primer Vocal, Cap. y Dr. Carlos Manuel Corleto Godoy, por los motivos presentados para el proceso de la Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada Suministro de material médico quirúrgico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM año 2020, de conformidad a los Art. N°51 y N°53 de la Ley de Procedimientos Administrativos y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la Base de Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada Suministro de material médico quirúrgico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM año 2020.
2. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice el proceso administrativo de publicación de la Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas.

VIII. SEGUNDO INFORME DE INCUMPLIMIENTOS 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el Segundo informe de Incumplidos 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente

A. BASE LEGAL

- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)
- Art. 85 LACAP (Multa por Mora)
- Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)
- Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).
- Decreto N° 6 D.O. N° 240 TOMO 417 del 22DIC017
- PUBLICACIÓN DE LA UNAC N°0065-2018- 06MAR2018

B. ANTECEDENTES

Los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra han reportado a la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA entre los meses enero-abril 2020, los incumplimientos presentados por los diferentes proveedores contratados en los procesos de Licitaciones Públicas, Contrataciones Directas y Libres Gestiones del año 2019 y 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis LACAP.

C. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS POR PROVEEDOR

N°	PROVEEDOR	PROCESO	MONTO DE MULTA
1	CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V	CONTRATO N° 58 LP01/2019/MED/COSAM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM"	\$ 705.18
2	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V	MODIFICATIVA N° 1 AL CONTRATO N° 73 DE LA LP 01/2019/MED/COSAM	\$ 304.17

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	PROVEEDOR	PROCESO	MONTO DE MULTA
3	OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V	MODIFICATIVA N° 1 AL CONTRATO N° 59 DE LA LP 01/2019/MED/COSAM	\$ 304.17
4	DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V	CONTRATO N° 117 LG COSAM 21/2019/REAC/LAB/CLINIC/COSAM	\$ 268.20
5	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	CONTRATO N° 119 LG COSAM 21/2019/REAC/LAB/CLINIC/COSAM	\$ 197.03
6	OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V	CONTRATO N° 149 CD02/2019/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/COSAM	\$ 106.77
7	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V	ODC 201911-204	\$ 30.42
8	ROSA IMELDA GUEVARA	ODC 201910-160	\$ 30.42
9	PAPELCO, S.A DE C.V	ODC 202003-59	\$ 30.42
10	GRUPO PAILL, S.A DE C.V	ODC 202003-96	\$ 30.42
11	DROGUERÍA MENFAR, S.A DE C.V	ODC 202003-94	\$ 30.42
12	DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V	ODC 201911-198	\$ 39.60
MONTO TOTAL DE MULTAS			\$ 2,077.22

D. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 85,160 LACAP y Decreto N° 6 D.O. N° 240 TOMO 417 de 22DIC017, tomando como referencia los Informes de Ejecución emitidos por los Administradores de contrato y Órdenes de Compra, Actas de Recepción y Facturas se determinan los incumplimientos de los proveedores en los plazos de entrega reportados en el período enero-abril 2020 de los procesos de Licitaciones Públicas, Libres Gestiones y Contrataciones Directas como consecuencia corresponde iniciar el proceso sancionatorio.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La autorización para iniciar el proceso de imposición de multas por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, a las empresas que ya finalizaron con sus entregas, según verificación de informes de los Administradores de Contratos y órdenes de compra y confrontación de actas y facturas; en cumplimiento a los artículos N° 85, 160 LACAP y 80 RELACAP.

2. Que la Gerencia General gire sus instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que una vez verificada la documentación, inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta información o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado el inicio del proceso de imposición de multas por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, a las empresas que ya finalizaron con sus entregas, según verificación de informes de los Administradores de Contratos y órdenes de compra y confrontación de actas y facturas; en cumplimiento a los artículos N° 85, 160 LACAP y 80 RELACAP.
2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que una vez verificada la documentación, inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento en las entregas de los bienes y servicios contratados.

IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió por parte del Sr. Ministro de la Defensa Nacional, el acuerdo N° 091 de fecha 01MAY020, en el cual se nombra a partir del 01MAY020 al 30ABR020 al Sr. Cap. y Dr. Carlos Manuel Corleto Godoy, como Director Primer Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA, en sustitución del Sr. Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado del acuerdo N° 091 de fecha 01MAY020, emitido por parte del Sr. Ministro de la Defensa Nacional, en el cual se nombra al Sr. Cap. y Dr. Carlos Manuel Corleto Godoy, como Director Primer Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA a partir del 01MAY020 al 30ABR022, en sustitución del Sr. Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 402 de fecha 05MAY020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 24/2020 denominada "PRIMERA COMPRA DE VACUNAS PARA EL COSAM, AÑO 2020", según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a. Que el Comando de Sanidad Militar, para el desempeño de sus actividades, requirió en Oficio N° 498 de fecha 08ABR020, la adquisición de "PRIMERA COMPRA DE VACUNAS PARA EL COSAM, AÑO 2020".
- b. En fecha 15ABR020, autorizó el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA iniciar el proceso para la compra de vacunas para el COSAM.
- c. El 22ABR020 se publicó el requerimiento en COMPRASAL con fecha límite para recepción de ofertas 30ABR020.
- d. La Recepción de ofertas se realizó el 30ABR020.
- e. El periodo de evaluación inició el 04MAY020 y finalizó el 04MAY020.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



f. Que la asignación presupuestaria es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60,000.00), del Fondo de Apoyo al COSAM

II. REQUERIMIENTO DE VACUNAS

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	
				OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	MED-51018	50	UNIDAD	VACUNA ANTIMENINGOCOCICA POLISACARIDA PARA CERO GRUPOS A, C, Y, W-135 CONJUGADO CON TOXOIDE DIFTERICO 0.5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO MONODOSIS
2	MED-51019	360		VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDA, FIEBRE TIFOIDEA.	SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5ML
3	MED-51020	550		VACUNA DE VIRUS VIVOS ATENUADOS CONTRA LA VARICELA. PREPARADA LEOPOLISADO DE LA CEPA OKA VIVA CONTIENE NO MENOS DE 10 3 UNIDADES FORMADORAS DE PLACAS (UFP) DEL VIRUS ATENUADO DE LA VARICELA ZOSTER 0.5 ML. POLVO DILUYENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO VIAL LIOFILISADO CON JERINGA PRELLENADA CON DILUYENTE.
4	MED-51025	550		VACUNA CONTRA HEPATITIS A PEDIÁTRICA, SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRELLENADA INTRAMUSCULAR DE 0.5 ML.	JERINGA PRELLENADA

a. De los cuatro (4) ítems solicitados, se recibieron ofertas para tres ítems quedando sin ofertar el ítem N° 3 código MED-51019, VACUNA DE VIRUS VIVOS ATENUADOS CONTRA LA VARICELA.

b. De los tres ítems ofertados sólo dos son recomendables para adjudicar por cumplir con las condiciones especiales establecidas, siendo estos ítem: 1 código: MED-51018 VACUNA ANTIMENINGOCOCICA POLISACARIDA PARA CERO GRUPOS A, C, Y, W-135 CONJUGADO CON TOXOIDE FRASCO MONODOSIS DIFTERICO 0.5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE y el ítem 2, código MED-51019 VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDA, FIEBRE TIFOIDEA. SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5ML.

c. El ítem 4 Código MED-51025 VACUNA CONTRA HEPATITIS A PEDIÁTRICA, SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRELLENADA INTRAMUSCULAR DE 0.5 ML. JERINGA PRELLENADA, presenta un vencimiento menor al requerido y debido a la emergencia por COVID-19 no es probable que sea utilizada antes de que cumpla con su vencimiento ya que este medicamento es para paciente pediátrico.

III. RESULTADO DE LA EVALUACION

Considerando la evaluación técnica de acuerdo con las fichas, catálogos, de la oferta presentada por la empresa oferente se obtienen los resultados finales en el proceso de Evaluación de Oferta, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Item	Empresa Oferente	Código	Descripción Solicitada	Descripción ofertada	Cantidad Solicitada	Evaluación Técnica (85 %)	Evaluación Económica (35 %)	Puntaje Obtenido (Evaluación Técnica + Económica)	Observación
1	MEDIDENT, S.A. DE C.V.	MED-51018	VACUNA ANTIMENINGOCÓCICA POLISACARIDA PARA CERO GRUPOS A, C, Y, W-135 CONJUGADO CON TOXOIDE FRASCO MONODOSIS DIFTERICO 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE.	VACUNA CONJUGADA DE POLISACÁRIDOS BACTERIANOS DE MENINGOCOCO, GRUPOS A, C Y W-135 Y TOXOIDE DIFTERICO DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO MENACTRA FRASCO 0.5 ML.	50	55%	35%	90%	A pesar del vencimiento es menor a 18 meses (15 meses) se recomienda adjudicar vacuna por necesidad del usuario de la institución.
2	MEDIDENT, S.A. DE C.V.	MED-51019	VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDA, FIEBRE TIFOIDEA, SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5ML	VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDO, FIEBRE TIFOIDEA, DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO TYPHIM VI, PRE-LLENADA 0.5 ML.	350	55%	35%	90%	A pesar del vencimiento es menor a 18 meses (15 meses) se recomienda adjudicar vacuna por necesidad del usuario de la institución.
3		MED-51019	VACUNA DE VIRUS VIVOS ATENUADOS CONTRA LA VARICELA. PREPARADA LEOPOLISADO DE LA CEPA ORA VIVA CONTIENE NO MENOS DE 10 3 UNIDADES FORMADORAS DE PLACAS (UFP) DEL VIRUS ATENUADO DE LA VARICELA ZOSTER 0.5 ML. POLVO DILUYENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE.		550			DESERTO	
4	MEDIDENT, S.A. DE C.V.	MED-51019	VACUNA CONTRA HEPATITIS A PEDIÁTRICA, SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA INTRAMUSCULAR DE 0.5 ML. JERINGA PRELLENADA	VACUNA INACTIVA CONTRA LA HEPATITIS A PEDIÁTRICA, DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO AVAXIM 80 PEDIÁTRICA, PRELLENADA 0.5 ML.	650	55%	35%	90%	No se recomienda adjudicar debido a que la población pediátrica a la cual se le aplica dicho biológico no tiene presencia en la institución por la situación actual de la Emergencia Nacional de COVID 19.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la recomendación de la Gerencia de adquisiciones y con base a los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, esta Gerencia General solicita lo siguiente:

- a. Autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 24/2020 denominada "PRIMERA COMPRA DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2020.", por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,379.50), IVA incluido, a la sociedad MEDIDENT, S.A. DE C.V. según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MEDIDENT, S.A. DE C.V.										
Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad adjudicada	Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA	Vencimiento	Tiempo de entrega
1	MED-51018	VACUNA ANTIMENINGOCOCICA POLISACARIDA PARA CERO GRUPOS A, C, Y, W-135 CONJUGADO CON TOXOIDE FRASCO MONODOSIS DIFTERICO 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE.	Unidad	50	VACUNA CONJUGADA DE POLISACÁRIDOS BACTERIANOS DE MENINGOCOCO, GRUPOS A, C Y W-135 TOXOIDE DIFTERICO DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO MENACTRA FRASCO 0.5 ML.	Sanofi Pasteur/Francia	\$ 118.65	\$ 5,932.50	08/2021	No mayor a 72 horas, según declaración jurada en acta notarial.
2	MED-51019	VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDA, FIEBRE TIFOIDEA SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5ML	Unidad	350	VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDO, FIEBRE TIFOIDEA DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO TYPHIM VI, PRELLENADA 0.5 ML.	Sanofi Pasteur/Francia	\$ 38.42	\$ 13,447.00	08/2021	No mayor a 72 horas, según declaración jurada en acta notarial.
Total Adjudicado								\$ 19,379.50		

b. Autorizar la no adjudicación del ítem 4 Código MED-51025 VACUNA CONTRA HEPATITIS A PEDIÁTRICA, SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRELLENADA INTRAMUSCULAR DE 0.5 ML. JERINGA PRELLENADA, por presentar vencimiento menor al requerido y debido a la emergencia por COVID-19, es probable que no sea utilizada antes de que cumpla con su vencimiento.

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto y elabore la orden de compra a favor de la sociedad adjudicada.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 24/2020 denominada "PRIMERA COMPRA DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2020.", por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19,379.50), IVA incluido, a la sociedad MEDIDENT, S.A. DE C.V. según detalle siguiente:

MEDIDENT, S.A. DE C.V.										
Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad adjudicada	Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA	Vencimiento	Tiempo de entrega
1	MED-51018	VACUNA ANTIMENINGOCOCICA POLISACARIDA PARA CERO GRUPOS A, C, Y, W-135 CONJUGADO CON TOXOIDE FRASCO MONODOSIS DIFTERICO 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE.	Unidad	50	VACUNA CONJUGADA DE POLISACÁRIDOS BACTERIANOS DE MENINGOCOCO, GRUPOS A, C Y W-135 TOXOIDE DIFTERICO DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO MENACTRA FRASCO 0.5 ML.	Sanofi Pasteur/Francia	\$ 118.65	\$ 5,932.50	08/2021	No mayor a 72 horas, según declaración jurada en acta notarial.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2	MED-51019	VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDA, FIEBRE TIFOIDEA, SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5ML.	Unidad	350	VACUNA ANTITIFOICA POLISACARIDO, FIEBRE TIFOIDEA, DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO TYPHIM VI, PRELLENADA 0.5 ML.	Serofi Pasteur/Francia	\$ 38 42	\$ 13,447.00	06/2021	No mayor a 72 según declaración jurada en acta notarial
Total Adjudicado								\$ 19,379.50		

b. Autorizada la no adjudicación del ítem 4 código MED-51025 VACUNA CONTRA HEPATITIS A PEDIÁTRICA, SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRELLENADA INTRAMUSCULAR DE 0.5 ML. JERINGA PRELLENADA, por presentar vencimiento menor al requerido y debido a la emergencia por COVID-19, es probable que no sea utilizada antes de que cumpla con su vencimiento.

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto y elabore la orden de compra a favor de la sociedad adjudicada.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 406 de fecha 06MAYO20, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, haciendo referencia a memorándum N° 295, en el cual la Gerencia Financiera (área requirente) solicita autorización para iniciar el proceso para la contratación de los servicios de Auditoría Externa Fiscal y Financiera para este Centro Farmacéutico del ejercicio 2020, esto con base a lo estipulado en los art. 27 y 28 de la ley del CEFAFA y en cumplimiento a lo emanado por el Art. 131. del código tributario, según detalle siguiente:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el servicio de la auditoría externa es obligación de carácter legal y el cumplimiento de las leyes fiscales y tributarias; y ley de CEFAFA.

2. Que con base al código tributario según Art. 131 literal a) el cual dice "Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones (C\$10,000,000.00)"; y en vista que es necesario el nombramiento del auditor en el período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período anterior es necesario el inicio del proceso.

3. Que, de acuerdo a la Programación Anual Adquisiciones y Contrataciones, la contratación del servicio de auditoría externa fiscal y financiera se encontraba programado para el mes de abril por un monto de US\$ 6,000.00.

4. Que habiendo sido solicitado el servicio por la Gerencia Financiera en fecha 30ABR2020, corresponde al Honorable Consejo Directivo autorizar el inicio de este proceso, por tratarse de un nombramiento de Ley de Creación del CEFAFA.

II. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a los considerandos anteriores, esta Gerencia General recomienda autorizar el inicio del proceso para la contratación de los servicios de Auditoría Externa Fiscal y Financiera de este Centro Farmacéutico para el ejercicio 2020, por un monto de US\$ 6,000.00, que ya se encontraba programado para el mes de abril para adquirir el servicio y encomendar a la Gerencia de Adquisiciones realizar el proceso con las formalidades requeridas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta mensajería o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



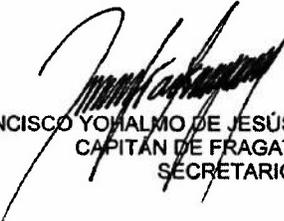
Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio del proceso para la contratación de los servicios de Auditoría Externa Fiscal y Financiera de este Centro Farmacéutico para el ejercicio 2020, por un monto de US\$ 6,000.00, que ya se encontraba programado para el mes de abril y encomienda al Sr. Gerente General que gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice el proceso con las formalidades requeridas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, en el acuerdo N°10 el Cap. y Dr. Carlos Manuel Corleto Godoy se abstiene de conocer sobre la autorización de la base del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2020, por los motivos presentados de conformidad a los Art. N°51 y N°53 de la ley de Procedimientos Administrativos, por lo que se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día ocho de mayo del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes únicamente.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

